

Comunidad
de MadridAgencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

DIVISIÓN CONTRATACIÓN

Expediente: A/SUM-015427/2026

COMUNICADO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La mesa de contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha acordado, en la sesión del día 31 de agosto de 2026, solicitar a la/s empresa/s que a continuación se relaciona/n que proceda a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados y a la aclaración de los siguientes puntos en la documentación presentada para concurrir al procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato titulado:

“Adquisición de productos para el lavado de ropa y vajilla para centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (3 lotes)”.

EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
D.S. LINEA VERDE, S.L.	En relación con el “Documento europeo único de contratación” (DEUC): Presenta un DEUC con un contenido que no corresponde con el del DEUC exigido en el Anexo II del PCAP del contrato, ya que en la “<i>Parte IV: Criterios de selección</i>” no se realiza manifestación sobre el cumplimiento de todos los criterios de selección del procedimiento de adjudicación, sino que realiza una serie de manifestaciones sobre determinados criterios de selección quedando algunos apartados sin completar. De acuerdo con el Anexo II del PCAP “<i>FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN</i>”, página 54, en la Parte IV: Criterios de selección: “<i>el órgano de contratación podrá limitar la información requerida sobre los criterios de selección a la pregunta de si los licitadores cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. En este caso únicamente será necesario que la empresa interesada cumplimente la sección “A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN”, omitiendo cualquier otra sección de esta parte. Aunque, posteriormente, podrá solicitarles información o documentación adicional.</i>” De las manifestaciones realizadas por el licitador en el DEUC presentado no puede deducirse que manifieste cumplir con todos los criterios de selección necesarios. Para subsanarlo deberá presentar el modelo DEUC exigido en el Anexo II del PCAP del contrato, correctamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa, manifestando en la “<i>Parte IV: Criterios de selección</i>” si cumple todos los criterios de selección del procedimiento de adjudicación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 1204028691974514965609

PLANILIM, S.L.	- En relación con el “Documento europeo único de contratación” (DEUC): Presenta un DEUC con un contenido que no corresponde con el del DEUC exigido en el Anexo II del PCAP del contrato, ya que en la “<i>Parte IV: Criterios de selección</i>” no se realiza manifestación sobre el cumplimiento de todos los criterios de selección del procedimiento de adjudicación, sino que realiza una serie de manifestaciones sobre determinados criterios de selección quedando algunos apartados sin completar. De acuerdo con el Anexo II del PCAP “<i>FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN</i>”, página 54, en la Parte IV: Criterios de selección: “<i>el órgano de contratación podrá limitar la información requerida sobre los criterios de selección a la pregunta de si los licitadores cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. En este caso únicamente será necesario que la empresa interesada cumplimente la sección “A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN”, omitiendo cualquier otra sección de esta parte. Aunque, posteriormente, podrá solicitarles información o documentación adicional.</i>” De las manifestaciones realizadas por el licitador en el DEUC presentado no puede deducirse que manifieste cumplir con todos los criterios de selección necesarios. Asimismo, en el DEUC manifiesta que se basa en la capacidad de otra entidad (D.S. Línea Verde, S.L.) y presenta un DEUC incorrecto de esa entidad, pero no presenta el compromiso por escrito de dichas entidades. Igualmente indica que tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros. <u>Para subsanarlo deberá presentar el modelo DEUC exigido en el Anexo II del PCAP del contrato, correctamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa, manifestando en la “Parte IV: Criterios de selección” si cumple todos los criterios de selección del procedimiento de adjudicación, el DEUC correcto de la entidad a la que recurre a su capacidad y el compromiso por escrito de dichas entidades en el que se ponga de manifiesto en que recursos de la otra entidad se va a basar.</u> - En la declaración responsable múltiple presentada, Anexo III MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE del PCAP, en el cuadro del apartado “Subcontratación”, se indica que van a subcontratar el 100% de cada uno de los lotes. Sin embargo, el apartado 19 del cuadro de características del contrato indica que se podrá concertar con terceros el transporte. <u>Para subsanarlo deberá presentar el modelo Anexo III MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE del PCAP, correctamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.</u>
MAQUINARIA Y PRODUCTOS ECOLÓGICOS, S.A.	En relación con el “Documento europeo único de contratación” (DEUC): Presenta un DEUC con un contenido que no corresponde con el del DEUC exigido en el Anexo II del PCAP del contrato, ya que en la “<i>Parte IV: Criterios de selección</i>” no se realiza manifestación sobre el cumplimiento de todos los criterios de selección del procedimiento de adjudicación, sino que realiza una serie de manifestaciones sobre determinados criterios de selección quedando algunos

	apartados sin completar. De acuerdo con el Anexo II del PCAP <i>"FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN"</i>, página 54, en la Parte IV: Criterios de selección: <i>"el órgano de contratación podrá limitar la información requerida sobre los criterios de selección a la pregunta de si los licitadores cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. En este caso únicamente será necesario que la empresa interesada cumplimente la sección "A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN", omitiendo cualquier otra sección de esta parte. Aunque, posteriormente, podrá solicitarles información o documentación adicional."</i> De las manifestaciones realizadas por el licitador en el DEUC presentado no puede deducirse que manifieste cumplir con todos los criterios de selección necesarios. Para subsanarlo deberá presentar el modelo <u>DEUC exigido en el Anexo II del PCAP del contrato, correctamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa, manifestando en la "Parte IV: Criterios de selección" si cumple todos los criterios de selección del procedimiento de adjudicación.</u> - En la declaración responsable múltiple presentada, Anexo III MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE del PCAP, en el apartado <u>Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres</u> no ha marcado ninguno de los cuadros siguientes: ☐ <i>Que se trata de una empresa de menos de 50 trabajadores (...)</i> ☐ <i>Que se trata de una empresa 50 o más trabajadores y cuenta con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; así como que:</i> ☐ <i>Su plan de igualdad está inscrito en el correspondiente registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, de la autoridad laboral competente.</i> ☐ <i>Ha presentado la solicitud de inscripción de su plan de igualdad en el citado registro junto con la documentación preceptiva para ello y han transcurrido tres meses sin haber recibido notificación de decisión alguna sobre la misma, lo que se compromete a acreditar ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello.</i> <i>(El apartado relativo al plan de igualdad y a su situación en relación con el registro del mismo, son de obligatoria cumplimentación en caso de empresas de 50 o más trabajadores)."</i> - Para subsanarlo deberá presentar una <u>nueva Declaración responsable múltiple</u> firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, en la que indique su situación en cuanto al <u>número de trabajadores de la empresa</u> y, en su caso, en relación al <u>plan de igualdad</u>.
--	--

SANIKEY REPRESENTATIVES, S.L.	- En relación con el “Documento europeo único de contratación” (DEUC): Presenta un DEUC con un contenido que no corresponde con el del DEUC exigido en el Anexo II del PCAP del contrato, ya que en la “<i>Parte IV: Criterios de selección</i>” no se realiza manifestación sobre el cumplimiento de todos los criterios de selección del procedimiento de adjudicación, sino que realiza una serie de manifestaciones sobre determinados criterios de selección quedando algunos apartados sin completar. De acuerdo con el Anexo II del PCAP “<i>FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN</i>”, página 54, en la Parte IV: Criterios de selección: “<i>el órgano de contratación podrá limitar la información requerida sobre los criterios de selección a la pregunta de si los licitadores cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. En este caso únicamente será necesario que la empresa interesada cumplimente la sección “A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN”, omitiendo cualquier otra sección de esta parte. Aunque, posteriormente, podrá solicitarles información o documentación adicional.</i>” De las manifestaciones realizadas por el licitador en el DEUC presentado no puede deducirse que manifieste cumplir con todos los criterios de selección necesarios. Asimismo, en el DEUC manifiesta que está participando en el procedimiento de contratación junto con otros, pero no presenta ni el DEUC de la otra entidad ni el compromiso por escrito de dichas entidades. - Para subsanarlo deberá presentar el modelo <u>DEUC exigido en el Anexo II del PCAP del contrato, correctamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa, manifestando en la “Parte IV: Criterios de selección” si cumple todos los criterios de selección del procedimiento de adjudicación, y en el que aclare si participa con otros, en cuyo caso deberá presentar el DEUC y el compromiso por escrito de dichas entidades.</u>
PRODUCTES INDUSTRIALS DE SANEJAMENT I MANTENIMENT, S.L.	En relación con el “Documento europeo único de contratación” (DEUC): Presenta un DEUC con un contenido que no corresponde con el del DEUC exigido en el Anexo II del PCAP del contrato, ya que en la “<i>Parte IV: Criterios de selección</i>” no se realiza manifestación sobre el cumplimiento de todos los criterios de selección del procedimiento de adjudicación, sino que realiza una serie de manifestaciones sobre determinados criterios de selección quedando algunos apartados sin completar. De acuerdo con el Anexo II del PCAP “<i>FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN</i>”, página 54, en la Parte IV: Criterios de selección: “<i>el órgano de contratación podrá limitar la información requerida sobre los criterios de selección a la pregunta de si los licitadores cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. En este caso únicamente será necesario que la empresa interesada cumplimente la sección “A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN”, omitiendo cualquier otra sección de esta parte. Aunque, posteriormente, podrá solicitarles información o documentación adicional.</i>”

	De las manifestaciones realizadas por el licitador en el DEUC presentado no puede deducirse que manifieste cumplir con todos los criterios de selección necesarios. Para subsanarlo deberá presentar el modelo DEUC exigido en el Anexo II del PCAP del contrato, correctamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa, manifestando en la “<i>Parte IV: Criterios de selección</i>” si cumple todos los criterios de selección del procedimiento de adjudicación.
HIGIMAN, S.L.	- En la declaración responsable múltiple presentada, Anexo III MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE del PCAP, en el cuadro del apartado “Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres”, relativo a la obligación de tener trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, aparece borrada la casilla de cumplimentación obligatoria. - Para subsanarlo deberá presentar una <u>nueva declaración marcando la mencionada casilla, ya que es obligatorio</u>. Dicha declaración debe ser firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa.

En consecuencia, se concede a los citados licitadores **un plazo de tres días naturales**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se envíe la notificación, siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación, finalizando dicho plazo el viernes 4 de septiembre de 2026 a las 23:59:59 horas, para que puedan subsanar ante la mesa de contratación los defectos u omisiones reseñados, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

La documentación se presentará de cualquiera de las formas siguientes.

-En el **Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid**, dirigido a la División de Contratación Administrativa AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social) de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, identificando el expediente para el que se aporta documentación.

-Accediendo a aportación de documentos a través de la siguiente dirección de internet de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica>

-A través de la Cuenta Digital de la Comunidad de Madrid. Dirección: <https://digital.comunidad.madrid/acceso#!/main>

Madrid, a la fecha de la firma
EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: RODERO DIAZ JOSE PEDRO
Fecha: 2026.09.01 09:47

José Pedro Roderó Díaz